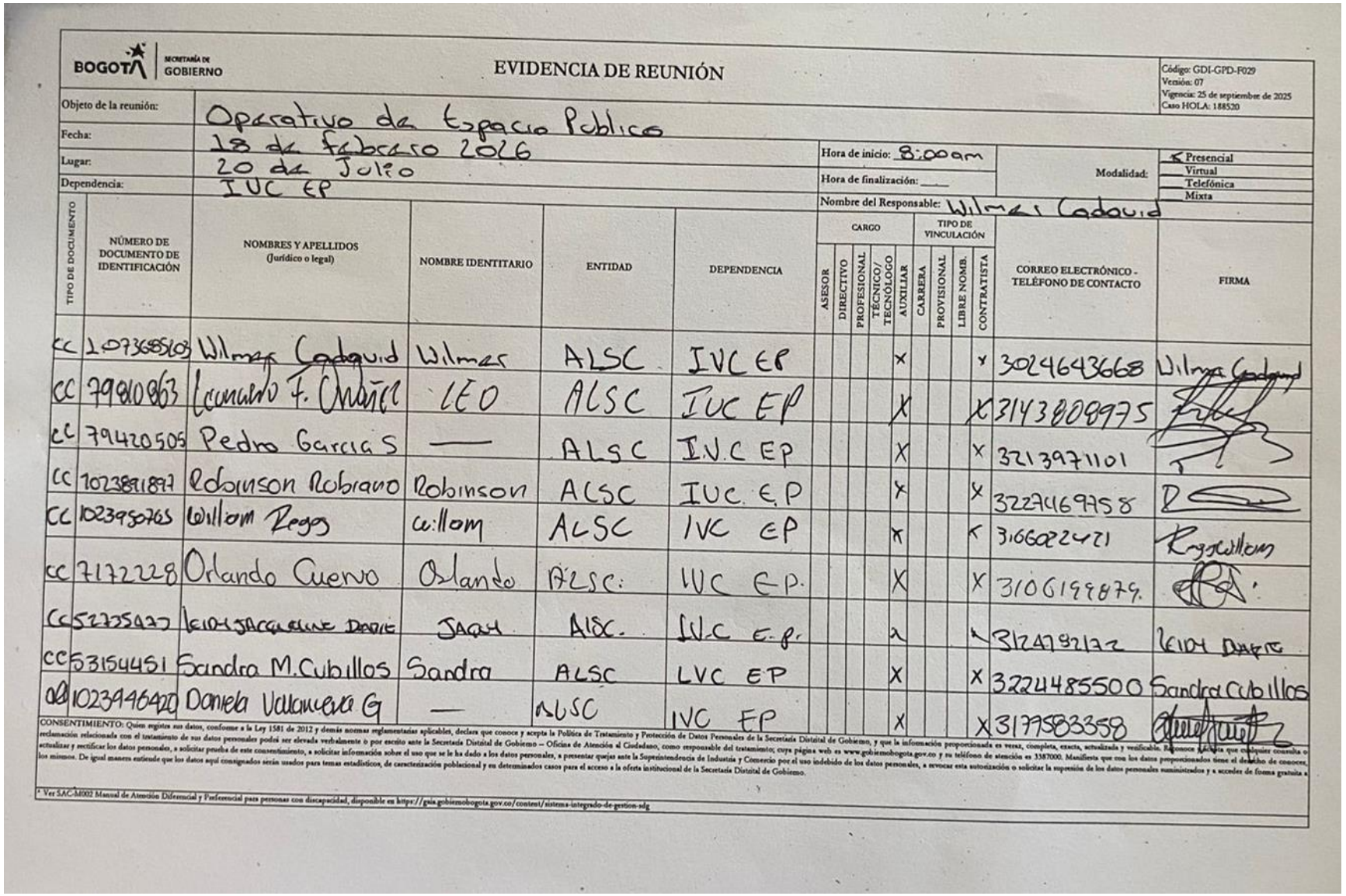


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de Espacio Publico
Fecha: 18 de febrero 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC EP

Hora de inicio: 8:00am
Hora de finalización: ___
Nombre del Responsable: Wilmar Cadavid

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1073685103 | Wilmar Cadavid | Wilmar | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3024643668 | Wilmar Cadavid |
| CC | 79810863 | Leonardo F. Chaves | LEO | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3143808975 | |
| CC | 79420505 | Pedro Garcia S | — | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3213971101 | |
| CC | 1023891897 | Robinson Robiano | Robinson | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3227469758 | |
| CC | 1023950765 | William Rojas | William | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3166022421 | |
| CC | 7172228 | Orlando Cuervo | Orlando | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3106199879 | |
| CC | 52775027 | KEIDY JACQUELINE DAVILA | JAQUI | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3124792122 | KEIDY DAVILA |
| CC | 53154451 | Sandra M. Cubillos | Sandra | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3224855000 | Sandra Cubillos |
| CC | 1023946420 | Daniela Valderrama G | — | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3175833558 | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce además que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de Espacio Publico
Fecha: 18 de febrero 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC EP

Hora de inicio: 8:00am
Hora de finalización: ____
Nombre del Responsable: Wilmer Cadavid

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1000618560 | CRISTIAN MORENO | | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3104865938 | |
| CC | 1014178983 | JHONATTAN SAMAMIEGA T | TATAN | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3502194059 | |
| CC | 52 375 162 | Ligia Magnolia Ballesteros | Ligia | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3107976121 | |
| CC | 79710054 | John Saul R | | | IVC - EP | | | | | | | | | | 3114573416 | |
| CC | 18009185 | Hernando Vergel B | | IPES | | | | | | | | | | X | 3208030473 | |
| CC | 72261248 | Carlos Gamez | Jhoair | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3222879580 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

**ACTA OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.**

**ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /ARTÍCULO 103 NUMERAL 5**

FECHA: 18 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 08:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 PM LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 80 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP
- IPES

**Introducción**

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la Realizamos sensibilización al buen uso del espacio público Y verificación de caracterización en plataforma Realizamos sensibilización al buen uso del espacio público Y verificación de caracterización en plataforma Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 315 de 2024, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 80 personas.

**OBJETIVOS:**
La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
   - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuo

## 2. Marco Legal y Normativo

**1. Constitución Política de Colombia:**

- *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

**2. Leyes Nacionales:**

- *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
  - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
  - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
  - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
  - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
  - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
  - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

**3. Decretos Nacionales:**

- *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
  - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
- *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
  - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del

servicio de aprovechamiento.

- *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**4. Normativa Distrital:**

- *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
  - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del alcalde Mayor de Bogotá.
  - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

**5. Directivas Distritales:**

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

**3. Desarrollo del Recorrido y Socialización**

Siendo las 08:00 AM en tres frentes del área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido 20 de julio

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103, Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se encuentra prohibida la venta, comercialización o distribución de productos comestibles o producto de cualquier índole en los parques de la ciudad, especialmente en aquellas áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y zonas de especial importancia

ecológica.

Esta prohibición es un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana y a la normativa ambiental que protege nuestros espacios públicos.

Importante:
Si usted incurre en esta conducta sin autorización expresa de las autoridades competentes, podrá ser objeto de las siguientes medidas correctivas:

- Imposición de multa general (Tipo 4)
- Inutilización de bienes
- Destrucción de productos comercializados

Alternativas legales:
Si desea ejercer actividades comerciales en espacios públicos autorizados, le invitamos a:

**4. Observaciones y Hallazgos**

- Se solicita intervención de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para una camioneta 4x4 ubicada frente al Colegio Florentino González. En el lugar se identifica a una persona que comercializa medias y bóxers, quien se niega a retirarse del andén, argumentando su derecho al trabajo y al mínimo vital como sustento para su subsistencia. Esta situación genera ocupación del espacio público e impide el tránsito adecuado de peatones.
- Se realiza verificación en compañía del Instituto para la Economía Social (IPES), consultando la herramienta misional correspondiente. En dicha revisión se evidencia que, aparentemente, la vendedora informal registra dos actividades económicas asociadas a dos puestos de trabajo; sin embargo, la persona manifiesta que solo cuenta con un único puesto, lo que genera inconsistencias en la información reportada y requiere verificación adicional.
- Se evidencia que los integrantes del IPES acompañan únicamente una parte de la jornada laboral, lo que limita el seguimiento integral a las dinámicas comerciales informales y dificulta el control continuo del espacio público durante todo el día.
- Se adelanta proceso de sensibilización sobre el Decreto 315, realizando verificación en la herramienta misional HEMI. Se revisan 28 registros, de los cuales 21 se encuentran formalmente inscritos, evidenciando que un porcentaje significativo de vendedores cuenta con registro, mientras que otros ejercen la actividad sin inscripción activa.

- Se constata que actualmente existen aproximadamente 150 vendedores informales entre la Avenida Primera de Mayo y la Calle 27 con Carrera 5, y alrededor de 27 vendedores adicionales desde la Calle 27 hasta el Portal sobre la Carrera 5. Esta concentración de actividad comercial informal impacta de manera considerable el uso y organización del espacio público en el sector.
- Se evidencia que algunos vendedores informales no cumplen con lo establecido en el Decreto 315, en cuanto a que en un mismo punto de trabajo únicamente se debe ejercer una actividad económica. Asimismo, se observa que algunos exceden las medidas autorizadas para la ocupación del espacio público, generando afectación en la movilidad peatonal y el orden del sector.
- Se constata que ciertos vendedores continúan utilizando postes del mobiliario público para la exhibición de mercancía, realizando amarres y adecuaciones no permitidas, lo cual deteriora la infraestructura urbana y contraviene la normatividad vigente sobre el uso del espacio público.
- Se realiza proceso de sensibilización frente al mal parqueo de una motocicleta en el establecimiento comercial Mac Pollo, informando sobre la importancia de respetar las zonas permitidas para estacionamiento y garantizar la libre circulación peatonal.
- Se adelanta jornada de sensibilización dirigida a vendedores informales del sector 20 de Julio, enfocada en el buen uso del espacio público, el cumplimiento de la normatividad vigente y la promoción de prácticas que contribuyan al orden, la convivencia y la organización del entorno.

**5. Acompañamiento y Socialización**

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.
- IPES brindó acompañamiento en el territorio una parte del recorrido.

**6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público**

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

## Evidencias fotográficas



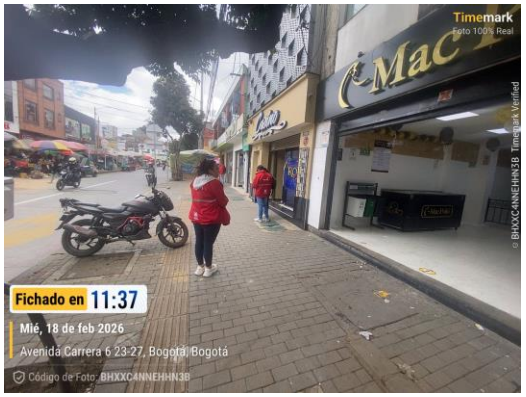

sensibilización decreto 315 y resolución bomberos sobre reglamentación del cilindro de gas




sensibilización sobre el buen uso del espacio, publico




sensibilización sobre no usar los postes en su actividad económica




Sensibilización mal parqueo establecimiento Mac pollo.




Sensibilización y socialización registro herramienta misional.




Se solicita IVC para esta camioneta 4x4

**Conclusiones**

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
   - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

| | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| | • **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10. | Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana. |
| | • **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia. | Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana. |

| | | |
|---|---|---|
| | • **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno. | IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Alcaldía Local |
| | • **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector. | Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos. |
| | • **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público. | IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.<br>Alcaldía Local |
| | • **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector. | Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización. |
| | • **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes** | Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección,<br>Vigilancia y Control. |

**NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios. NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.**

| | NOMBRE, CARGO O CONTRATO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Wilmer Jahir Cadavid Meza Contratista ALSC-IVC.EP | Wilmer J Cadavid | 18/02/2026 |
| Aprobó | John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC | | 18/02/2026 |